



RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00106-2024-ANIN/OA

Lima, 03 de mayo de 2024

VISTO;

El Informe N°0537-2024-ANIN-OA-UA de fecha 02 de mayo de 2024, de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la Formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, Que, mediante Decreto Supremo N°123-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

Que, mediante Resolución Jefatural N°023-2023-ANIN-JEFATURA de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 por el monto de S/ 3 459 460 754,00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones cuatrocientos sesenta mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles) el cual financia el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2024 de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN;

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución Jefatural N°004-2024-ANIN-JEFATURA, Delegación de Facultades y atribuciones en diversos funcionarios y servidores de la Autoridad Nacional de Infraestructura durante el Año 2024, se delega al Jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento, la facultad de aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificaciones para el presente Ejercicio Fiscal 2024;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 establece disposiciones en relación al Plan Anual de Contrataciones, por lo cual el numeral 15.2. del artículo 15 dispone, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de

Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa misma línea los numerales 7.3.1. y 7.3.2. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, establecen que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA;

Que, de igual forma, el numeral 6.3. del artículo 6 del precitado Reglamento establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviera en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, con Informe N°0537-2024-ANIN-OA-UA, de fecha 02 de mayo de 2024, la Unidad de Abastecimiento, solicita realizar la segunda tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de 2024, conforme se detalla en el Anexo N° 01 - Inclusiones y Anexo N°02 - Exclusiones, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución Jefatural N°004-2024-ANIN-JEFATURA, Delegación de Facultades y atribuciones en diversos funcionarios y servidores de la Autoridad Nacional de Infraestructura durante el Año 2024, se delega al Jefe (a) de la Oficina de Administración, la facultad de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones para el presente Ejercicio Fiscal 2024;

De conformidad, con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, en la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y su modificatoria; en la Resolución Jefatural N°004-2024-ANIN-JEFATURA, Delegación de Facultades y atribuciones en diversos funcionarios y servidores de la Autoridad Nacional de Infraestructura durante el Año 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN para el Año Fiscal 2024, a fin de proseguir con las contrataciones que permitirán cumplir los objetivos estratégicos de las unidades orgánicas, conforme se detalla en el Anexo N° 01 - Inclusiones y Anexo N°02 - Exclusiones, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER, a la Unidad de Abastecimiento como Órgano Encargado de las Contrataciones cumpla con publicar la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin) y en el Portal de Transparencia de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

Regístrese, publíquese y comuníquese.